



## PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE TRIBUNAL SUPREMO

SANTIAGO, 10 de Marzo de 2016

### VISTO:

El requerimiento de fecha 24 de febrero de 2016, del compañero Pablo Velozo Alcaide, Secretario General del Partido, donde se deja constancia sobre denuncia realizada en contra de la compañera Angelica Cid Venegas.

### SE RESUELVE Y PROVEE:

- 1.- Abrase de oficio investigación de los antecedentes tenidos a la vista, bajo el rol N° 003-2016 designándose instructor al compañero Sergio Barria Perez.
- 2.- Téngase por recibido los antecedentes y artículos de prensa, que sustentan la denuncia en contra de la compañera concejala de la Ilustre Municipalidad de la comuna de Estación Central, Angelica Cid Venegas,
- 3.- Certifíquese e infórmese por la Secretaría Nacional de Organización la calidad de militante de la compañera Concejala de la Comuna de Estación Central Angelica Cid Venegas, su domicilio registrado en el padrón oficial, Oficiándose al respecto.
- 4.- Se confiere traslado de la denunciada a la compañera Angelica Cid Venegas, por el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la presente resolución, para que formule o presente sus descargos y/o observaciones que estime pertinentes, pudiendo acompañar documentos y solicitar al Tribunal las pruebas que estime pertinentes.

La denunciada deberá en su primera presentación en autos, establecer una dirección de correo electrónico para los efectos de recibir las notificaciones o resoluciones que se dicten por el Tribunal, bajo el apercibimiento de ser notificada a través del Estado Diario.

Notifíquese al compañero Pablo Velozo Alcaide Secretario General del Partido Socialista de Chile, y a la denunciada compañera Angelica Cid Venegas por el medios más idóneos. Notifíquese además por el estado diario.

Reinaldo Flores Aguilera  
Presidente

Gustavo Ruz Muñoz  
Secretario

Violeta Reyes Álvarez  
Primer Vicepresidente

Ivan Aravena Peralta  
Miembro

Sergio Barria Pérez  
Miembro

M. Cristina Gimenez Peralta.  
Miembro

Paulo Dincir Espinoza  
Miembro